

Wanchaq, 14 de abril del 2023

VISTO:

El Informe N° 047-2023-MDW/GI-RO/FGF, emitido por Residente del Proyecto "Recuperación de los Espacios Públicos Verdes del Parque San Jerónimo de ala Urb. Progreso del Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco – Departamento del Cusco"; el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01; el Informe N° 001-2023-EAA-OSLO-MDW-CUSCO, emitido por la Inspectora de Obra; el Informe N° 048-2023-MDW/GI/RO/FGF, emitido por el Residente de obra; el Informe N° 095-2023-MDW-GI-CEDR, emitido por el Sub Gerente de Ejecución de Obras; el Informe N° 121-2023-GI-ISR-MDW/C, emitido por el Gerente de Infraestructura; el Informe N° 097-2023-OAL-MDW/C, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y demás antecedentes que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en las municipalidades en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa en la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, creándose el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.PE como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, el artículo 17 del Decreto Supremo N° 284-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala en relación a la fase de ejecución "17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; esta norma estipula, que en la fase de ejecución, es posible realizar modificaciones, sean estas de presupuesto o de plazo, como consecuencia de la modificación del expediente técnico o por alguna circunstancia sobreviniente externa; así el numeral 33.2 del artículo 33 referido a la ejecución física de las inversiones, señala: "(...) 33.2 Las modificaciones durante la ejecución Física de las inversiones deben ser registradas por las U.E.I. antes de su ejecución, mediante el formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de Inversión y Formato N° 08-A. Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.";



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 118 - 2023-GM-MDW/C

Que, la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, se encuentran reguladas por la Resolución de Contraloría N° 195-88-GC, en dicho dispositivo legal, el numeral 8 del artículo 1°, señala "El ingeniero Residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0525-2018-MDW/C, la Municipalidad Distrital de Wanchaq aprueba la Directiva N° 002-2018-GI-MDW/C – NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (PI) E INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REPOSICIÓN Y DE REHABILITACIÓN, (IOARR) Y/O OBRAS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ;

Que, La norma en mención refiere en el numeral 9.13 que: "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el Expediente Técnico u Estudio Definitivo aprobado, para lo cual requiera la suscripción de la respectiva resolución (...). El residente de Obra y el Inspector y/o Supervisor, cada uno dentro de sus atribuciones, deberá anotar oportunamente en el cuaderno de obra, los eventos que motivan las modificaciones (...);"

Que, El numeral 9.13.1 hace referencia a la Modificación Presupuestal al Expediente Técnico o Estudio definitivo, indicando las razones entre ellas Partidas nuevas (aquellas no consideradas en el Presupuesto) que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el Expediente Técnico con Estudio Definitivo aprobado. También se refiere a los mayores metrados: aquellas actividades que deberán ser ejecutadas y que no están consideradas en el presupuesto aprobado, debido a errores en la planilla de metrados;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 817-2022-GM-MDW/C, emitido en fecha 23 de diciembre del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de los espacios públicos verdes del parque San Jerónimo de la Urb. Progreso del Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco Departamento del Cusco" con Código Único de Inversiones N° 2553586, con un presupuesto total de S/ 554,906.93 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 93/100 SOLES), un plazo de ejecución de 60 días calendario y una modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante el Informe N° 047-2023-MDW-GI-RO/FGF de fecha 05 de abril del 2023, el Residente de Obra - Ing. Fernando Gastañaga Flores, del Proyecto "Recuperación de los espacios públicos verdes del parque San Jerónimo de la Urb. Progreso del Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco Departamento del Cusco", presenta el expediente de modificación en fase de ejecución física por Ampliación de Plazo N° 01, del referido Proyecto, remitiendo el mismo al Inspector de Obra para su conformidad técnica;

Que, a través de Informe N° 001-2023-EAA-OSLO-MDW-CUSCO, de fecha 05 de abril del 2023, la Inspectora de Obra, Arq. Eliana Astete Álvarez, emite informe de revisión de expediente de modificación en fase de ejecución, ampliación N° 01, a la residencia de obra, con conocimiento de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras en la que señala que se justifica dicha ampliación por retraso de atención de requerimientos y por paralización temporal de obra, ampliación por 46 días calendario, teniéndose como fecha de término de obra el 31 de mayo del 2023, y un plazo total de ejecución de ciento seis (106) días calendario, opinando por la procedencia;

Que, a través de informe N° 095-2023-MDW-GI-CEDR, de fecha 12 de abril del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Obras (e) Arq. Carlos Enrique Dorado Rivera, remite el expediente de ampliación de plazo N° 01 a la Gerencia de Infraestructura, para su evaluación, opinando por la procedencia de la misma;

Que, mediante Informe N° 121-2023-GI-ISR-MDW/C, emitido en fecha 13 de abril del 2023, el Gerente de Infraestructura, remite a este despacho gerencial, el expediente modificado en fase de ejecución – por ampliación de plazo N° 01 del Proyecto "Recuperación de los espacios públicos verdes del parque San



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 118 - 2023-GM-MDW/C

Jerónimo de la Urb. Progreso del Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco Departamento del Cusco", conforme el siguiente detalle:

AMPLIACION DE PLAZO N° 01	
FECHA DE INICIO DE OBRA	15-02-2023
PLAZO DE EJECUCION SEGÚN E.T.	60 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	46 DIAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	106 DAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	31/05/2023

Que, a través de Informe N° 097-2023-OAL/MDW/C, de fecha 14 de abril del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina por la procedencia de la aprobación del expediente de modificación en fase de ejecución física por Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto de Inversión "Recuperación de los espacios públicos verdes del parque San Jerónimo de la Urb. Progreso del Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco Departamento del Cusco", por 46 días calendario, teniendo como nueva fecha de conclusión el 31 de mayo del 2023;

Que, de los informes señalados precedentemente se tiene que, son causales de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del proyecto "Recuperación de los espacios públicos verdes del parque San Jerónimo de la Urb. Progreso del Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco Departamento del Cusco", factores sustentados en el desabastecimiento de materiales (del 23 de marzo del 2023 al 04 de abril del 2023 = 10 días), paralización temporal de la obra PMA (del 01 de marzo del 2023 al 22 de marzo del 2023 = 22 días), partidas nuevas = 14 días, las tres (03) causales de ampliación de plazo, están sustentadas en forma documentaria como es el caso del PMA, se pone la anotación del inicio y del fin en el cuaderno de obra, en el caso del desabastecimiento de material afectó la ruta crítica de la obra;

Que, asimismo el Residente de Obra e Inspector de Obra conforme lo señalado en la Directiva N° 002-2018-GI-MDW/C, para la Ejecución De Proyectos De Inversión (PI) E Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR) y u Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta de la Municipalidad Distrital de Wanchaq, ha anotado oportunamente en el cuaderno de obra los eventos que sustentan la ampliación de plazo de la obra precitada líneas arriba. Así mismo se ha cumplido con adjuntar el Informe Técnico con las prerrogativas señaladas en el numeral 9.12.3; por otro lado, señalar que estos informes cuentan con las conformidades técnicas correspondientes;

Que, dentro de ese contexto, se tiene que la Ampliación de plazo N° 01, conforme se ha señalado en párrafos precedentes se encuentran debidamente justificados en el cuaderno de obra e informes técnicos emitidos por el Residente e Inspector de obra; por lo que tomando en cuenta los diversos informes emitidos por las áreas técnicas, dando conformidad al expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto: "Recuperación de los espacios públicos verdes del parque San Jerónimo de la Urb. Progreso del Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco Departamento del Cusco", en atención a las consideraciones expuestas se debe emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal a través de Resolución de Alcaldía N° 0018-2023-MDW/C;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, EL EXPEDIENTE DE MODIFICACION EN FASE DE EJECUCION POR AMPLIACION DE PLAZO N° 01 DEL PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS VERDES DEL PARQUE SAN JERÓNIMO DE LA URB. PROGRESO DEL DISTRITO DE WÁNCHAQ – PROVINCIA DE CUSCO DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con Código Único de Inversión ° 2553586, por el plazo de CUARENTA Y SEIS (46) días calendario, teniendo como nueva fecha de culminación el TREINTA Y UN (31) de mayo del 2023, con un plazo total de ejecución de CIENTO SEIS (106) días calendario;



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 118 - 2023-GM-MDW/C

CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01		
CAUSALES	DESCRIPCION	PLAZO DE EJECUCIÓN
POR PARALIZACION TEMPORAL DE OBRA		22 DIAS CALENDARIO
DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES	MADERA PARA ENCOFRADO	10 DIAS CALENDARIO
POR PARTIDAS NUEVAS EJECUTADAS	CONSTRUCCION DE OFICINAS, RESIDENCIA, VESTUARIO Y TALLERES)	14 DIAS CALENDARIO
DIAS DESCONTADOS POR TRASLAPE		05 DIAS CALENDARIO
TOTAL AMPLIACION DE PLAZO		46 DIAS CALENDARIO
CRONOLOGIA DEL EXPEDIENTE MODIFICADO		
INICIO DE OBRA		15 DE FEBRERO DEL 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN EXP.TEC.		60 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE CULMINACION PROGRAMADO		15 DE ABRIL DEL 2023
AMPLIACION DE PLAZO N° 01		46 DIAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINO DE OBRA		31 DE MAYO DEL 2023
TOTAL DE PLAZO DE EJECUCION		106 DIAS CALENDARIO

ARTICULO TERCERO.- PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y por su intermedio a Residencia de Obra, y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para los fines que correspondan.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el aplicativo del Sistema Nacional de Información de Obras Públicas INFOBRAS, para los fines correspondientes, con tal fin encargar a la Gerencia de Infraestructura su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
 GERENCIA MUNICIPAL
 Mgt. Oscar David Verástegui Gibaja
 GERENTE MUNICIPAL

